

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "CASA LEDET COMPANIA LIMITADA"

1. La Escritura Pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CASA LEDET COMPANIA LIMITADA", se otorgó en la ciudad de Quito, el 11 de febrero de 1976, ante el Notario Quinto del Cantón Quito. Dichos actos han sido aprobados por el señor Superintendente de Compañías Interino, doctor César Toral Vázquez, mediante Resolución N^o 1215 de 25 FEB 1976
2. Comparezca al otorgamiento de la Escritura Pública mencionada, el señor ingeniero Mauricio Treya Mena, en su calidad de Gerente de "CASA LEDET COMPANIA LIMITADA". El compareciente es soltero, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito.
3. El capital social se aumenta en la suma de TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/. 300.000,00), con lo que se eleva a TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 350.000,00), dividido en trescientas cincuenta participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una.
4. El aumento de capital se lo paga de la siguiente manera: en nume-
rario, CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO SUCRES CON NOVENTA CENTAVOS (S/. 125.758,90); mediante compensación de créditos, TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE SUCRES CON VEINTISIETE CENTAVOS (S/. 33.727,27); mediante utilidades no distribuidas, SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS SUCRES CON OCHO CENTAVOS (S/. 79.176,08); mediante reserva legal, VEINTE MIL SUCRES (S/. 20.000,00); y, mediante reserva facultativa, CUARENTA Y UN MIL SUCRES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (S/. 41.337,75).
5. En virtud del aumento de capital se reforma el artículo cinco de los estatutos, con el siguiente texto: "Artículo cinco.- El capital es de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 350.000,00), dividido en trescientas cincuenta participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad".
6. Además, se reforman los artículos segundo y nueve, referentes al objeto social y a la administración de la compañía, en los siguientes términos: "Artículo segundo.- El objeto de la compañía lo constituye la actividad mercantil, en el ramo de importación y representación de diversos productos, entre ellos maquinarias

23
Quito y Cuzco

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

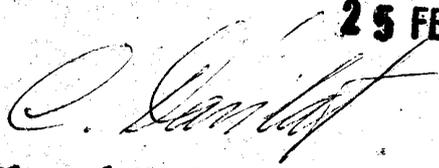
- 2 -

en general, productos elaborados de material plástico y de otros materiales sintéticos, pudiendo en cumplimiento de su objetivo social, celebrar actos y contratos de naturaleza industrial, mercantil, civil, laboral, inclusive actos y contratos sobre vienes raíces, realizar importaciones y exportaciones, ejercicio de agencias, representaciones y comisiones, relacionadas con el objeto social".
"Artículo nueva.- La compañía estará gobernada por la Junta General, y administrada por el Presidente, el Gerente y el Subgerente. El Gerente es el representante legal".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a

25 FEB 1976



César Dávila Torres,
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO.

DJ-RL
GTM.
091.

